



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil.

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/023/2021.

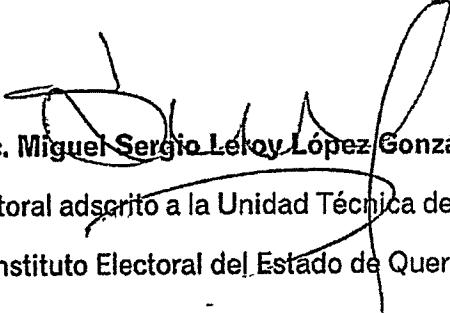
Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**  
**DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** .....

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
Lic. Miguel Sergio LeRoy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil.

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/023/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**  
**DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

**Visto** El estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente, de las cuales se advierte que no existe registro de recepción de respuesta por parte de la persona de nombre **DATO CONFIDENCIAL** al proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>1</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el catorce de junio de dos mil veintidós<sup>2</sup>.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

**PRIMERO. Seguimiento y se ordena.** El dieciséis de junio la Unidad de Fiscalización notificó de manera personal a la persona de nombre Lorenzo Antonio Meza Martínez el proveído emitido el catorce de junio, para efecto de que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente a atendiera lo solicitado en dicho acuerdo.

Por lo tanto, toda vez que feneció el plazo otorgado para que la persona en comento diera respuesta a lo solicitado, y en virtud de que en el expediente no obra constancia alguna atinente a lo requerido, se ordena remitir oficio dirigido al Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de que informe si en el periodo comprendido del catorce de junio al veintitrés de junio se

<sup>1</sup> En lo sucesivo Unidad de Fiscalización.

<sup>2</sup> Las fechas que se mencionan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

recibió, por parte de la persona de nombre **DATO CONFIDENCIAL** escrito alguno por medio del cual manifestara dar respuesta al proveído emitido por la Unidad de Fiscalización el catorce de junio.

**SEGUNDO.** Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/259/2022, dirigido al Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. Conste. -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy-López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN